



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Acción de Repetición
RADICACIÓN: 11001333603120140046500
DEMANDANTE: Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores
DEMANDADOS: Hernando Leyva Varón y otros

Según programación efectuada en audiencia del 8 de marzo de 2018 sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el 23 de agosto de 2018 a las 11:00 de la mañana, no obstante, encuentra el Despacho que por necesidades del servicio la referida diligencia deberá ser reprogramada.

Así las cosas, esta agencia judicial en atención a la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia, reprogramará la misma para el 28 de julio de 2018 a las 10:00 de la mañana.

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el 28 de agosto de 2018 a las 10:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

DSV

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 13 de agosto de 2018, fue notificada en el ESTADO No. 39 del 14 de agosto de 2018.

SECRETARÍA
Café, Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Tercera

Auto No. 773



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333672220140015600
DEMANDANTE: Uno seis ocho ocho E.U.
DEMANDADOS: Municipio de Soacha – Inspección de Soacha y otro

Según programación efectuada mediante providencia del 6 de junio de 2018 sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el 23 de agosto de 2018 a las 9:00 de la mañana, no obstante, encuentra el Despacho que por necesidades del servicio la referida diligencia deberá ser reprogramada.

Así las cosas, esta agencia judicial en atención a la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia, reprogramará la misma para el 28 de agosto de 2018 a las 9:00 de la mañana.

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el 28 de agosto de 2018 a las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

DSV

 **JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 13 de agosto de 2018, fue notificada en el TABLÓN No. 39 del 14 de agosto de 2018.

 SECRETARÍA
Candara Natalia Espinosa Bueno
Secretaria

Auto No. 772



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013343006120160001100
DEMANDANTE: Jefferson Bernal Arias
DEMANDADOS: Ejército Nacional

Según programación efectuada mediante providencia del 23 de julio de 2018 sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el 23 de agosto de 2018 a las 8:30 de la mañana, no obstante, encuentra el Despacho que por necesidades del servicio la referida diligencia deberá ser reprogramada.

Así las cosas, esta agencia judicial en atención a la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia, reprogramará la misma para el 28 de agosto de 2018 a las 8:30 de la mañana.

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, para el 28 de agosto de 2018 a las 8:30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA


DSV

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 13 de agosto de 2018, fue notificada en el ESTADO No. 30 del 14 de agosto de 2018.

SECRETARÍA
Sra. Natalia Ropinoso Bueno
Secretaría



Auto No. 771



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120170022200
DEMANDANTE: Jose Isafas Granados Serano
DEMANDADOS: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Según programación efectuada mediante providencia del 16 de abril de 2018 sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el 23 de agosto de 2018 a las 3:00 de la tarde, no obstante, encuentra el Despacho que por necesidades del servicio la referida diligencia deberá ser reprogramada.

Así las cosas, esta agencia judicial en atención a la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia, reprogramará la misma para el 28 de agosto de 2018 a las 12:00 del día.


RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el 28 de agosto de 2018 a las 12:00 del día.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA


DSV

 **JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 13 de agosto de 2018, fue notificado en el ESTADO No. 774 del 14 de agosto de 2018.


Sandía Natalia Pepinosa Bernal
SECRETARIA



Auto No. 774